



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)



**D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

REG.MPAL.Nº

308

REG.AUT.Nº

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veinte de diciembre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **1.069**, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Modificación Puntual del PEPRI Centro para disminución del nivel de catalogación de edificio en calle San Diego 39. (Expte. 10.387/2012).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 10.387/12 de la Subdirección de Planeamiento del Área de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Innovación-Modificación puntual del PEPRI Área Centro del Conjunto Histórico, para disminución del nivel de catalogación del edificio, en calle San Diego nº 39.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 3 de diciembre de 2.013, visado por el Subdirector de Planeamiento y conformado por la Directora General de Urbanismo y el Secretario de la Gerencia, por delegación, en el que se hace constar que:

El procedimiento de referencia se inicia por D. Juan Pimentel Olmedo, en representación de NEVAGRAN S.L., como copropietario del edificio sito en calle San Diego nº 39 solicitando la modificación de la ficha del catálogo del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro del Conjunto Histórico de Granada correspondiente a dicho edificio disminuyendo el nivel de catalogación conforme al documento técnico que acompaña redactado por el Arquitecto Don Antonio Luis Espinar Moreno y la Historiadora D<sup>a</sup> María Morales Toro

La Modificación del PEPRI del Área Centro de referencia, tiene como objetivo modificar la ficha del catálogo del inmueble sito en calle San Diego nº 39, disminuyendo su nivel de protección al B, justificándola por adecuación a la definición que de los distintos niveles hace el art. 5.2.4 de la Normativa urbanística del Plan Especial Centro, por ser los únicos elementos de interés existentes en el inmueble la fachada, el zaguán y una columna del patio. La propuesta deberá tramitarse según el procedimiento indicado en los arts. 5.1.2, 5.3.9 y 5.3.10 de las Normas urbanísticas del Plan Especial Centro. El mismo Plan Especial establece en los artículos 5.3.9 y 5.3.10 que el procedimiento que nos ocupa es un procedimiento excepcional, así como la documentación necesaria para su tramitación y el contenido que el informe vinculante de la Consejería de Cultura pueda establecer.

El procedimiento ha sido sometido a información pública y a informe de la Junta de Distrito sin que se haya presentado alegación alguna. Asimismo cuenta con Informes favorables de la Junta de Andalucía, de su Delegación de Agricultura



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

(Servicio de Urbanismo) y de la Delegación de Cultura (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico), que ha puesto unas condiciones que se recogen en el acuerdo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero y la Corporativa del Grupo Municipal UPyD., Dña. María Teresa Olalla Olmo.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo, Dña. María Teresa Molina Navarro.

- 8 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 10 de diciembre de 2.013, y a tenor de lo establecido en los artículos 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 3 de diciembre de 2.013, conformada por la Concejala Delegada, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones):

**PRIMERO:** Aprobar Definitivamente la Innovación-Modificación puntual del PEPRI Área Centro del Conjunto Histórico, para disminución del nivel de catalogación del edificio, en calle San Diego nº 39, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Luis Espinar Moreno y la Historiadora Dª María Morales Toro, recogiendo las condiciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, de que *“sería admisible la eliminación del cuerpo de una sola planta actual y el traspaso de esta edificabilidad a una segunda planta en las crujías traseras, siempre que no se modifique el actual nivel de ocupación, se libere el patio manteniéndose la actual posición de la escalera y se mantenga al menos la primera*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)



*crujía, así como los elementos singulares-mantenimiento de la fachada y solo parte de la primera crujía”.*

**SEGUNDO:** Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Así mismo, se dará traslado a la Consejería competente en materia de cultura para su conocimiento.

**TERCERO:** Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, y artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a catorce de enero de dos mil catorce.

Vº Bº  
EL ALCALDE